

**ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA
CONTRATACION**

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 004, de fecha 04 de junio de 2014, por medio del cual se adopta el estatuto interno de contratación y en uso de las facultades legales y constitucionales, la E.S.E. Centro de Salud Betéitiva de Boyacá, presenta los siguientes estudios previos con el fin de determinar la necesidad en la contratación que a continuación se describe:

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

La E.S.E. Centro de Salud de Betéitiva Boyacá, es una entidad de carácter público, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en este municipio, creada mediante Acuerdo 008 de 28 de Febrero de 2003, emanado del Honorable Concejo Municipal, enmarcándose su régimen contractual dentro de las disposiciones del derecho privado tal como lo establece la Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6.

Encargada de cumplir la función de brindar con calidad humana, servicios de atención, diagnóstico y tratamiento en casos de primer nivel de complejidad a la comunidad de Betéitiva, de acuerdo con criterios de responsabilidad, entrega, voluntad y afecto.

Conforme a lo anterior se puede señalar que el marco general que regirá la invitación pública y la contratación resultante, está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, numeral 6° del artículo 195, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado, el Reglamento de Contratación de la E.S.E Centro de Salud de Betéitiva Boyacá, emanado de su Junta Directiva (Acuerdo No 004 de fecha 04 de Junio de 2016.)

Así las cosas, y según la ley 100, artículo 195, en materia contractual esta empresa, se rige por el derecho privado, pero puede discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93).

Por lo anterior, La E.S.E. Centro de Salud de Betéitiva Boyacá, dentro del desarrollo de la misión institucional requiere contratar: **ODONTOLOGA.**

2. Descripción del objeto a contratar:

**2.1. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO
ODONTOLOGA EN LA ESE CENTRO DE SALUD DE BETÉITIVA – BOYACA**

2.2. Obligaciones especiales: El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

1. Realizar los procedimientos generales en consulta odontológica,
2. Realizar tratamientos terapéuticos en operatoria, resina, amalgama y / ionómeros de vidrio.
3. Tratamientos endodónticos en dientes temporales y permanentes uni, bi y multirradiculares.
4. Exodoncias en dientes temporales y permanentes, uni, bi y multirradiculares pequeñas cirugías, si el procedimiento que requiere está en plan obligatorio de salud POS.
5. Consulta de prevención y promoción control de placa, fluorización, sellantes.
6. Prestar atención oportuna de urgencias Odontológicas a aquellos pacientes que lo requieran y motivarlos para desarrollar en ellos un tratamiento odontológico integral.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD BETEITIVA
NIT: 826.002.862-8

7. Educar e informar de forma clara y objetiva al paciente sobre los diferentes procedimientos a realizar durante el transcurso del tratamiento.

8. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad, conforme al objeto y alcance del presente contrato

2.3 Identificación del contrato a celebrar: El contrato a suscribir es de: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

2.4. Plazo de Ejecución del contrato: Cuatro (04) meses y Nueve (9) días.

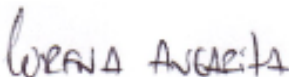
3. Valor del contrato y justificación: Se fija como valor total para el contrato la suma de: **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.400.000).** Los cuáles serán cancelados mediante actas parciales. Una vez radicada en la empresa la respectiva cuenta de cobro y/o factura; para poder adelantar el pago el Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud y pensión.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 169 de fecha (16) de Agosto del año 2022.

4. Riesgos y garantías que debe asumir el contratista: De conformidad a lo establecido en el artículo 5.1.8 del Decreto 734 de 2012, no se exigirá otorgamiento de garantías o cobertura de riesgos.

5. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de quien se desempeñe como Gerente de la E.S.E. Centro de Salud Betéitiva.

Se expide en Betéitiva, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de 2022.



CEIDY LORENA ANGARITA CAMACHO
GERENTE E.S.E. CENTRO DE SALUD BETEITIVA.